



**“MMEDIO”
BASES DEL EVENTO DEPORTIVO
“MEDIO MARATÓN DE SANTIAGO 2025”
PROGRAMA
PRIMER MEDIO MARATÓN FEMENINO DE SANTIAGO (21K)
Domingo, 31 de agosto de 2025**

ARTÍCULO 1º. Organización, Fecha y Patrocinio.

Organización: Prokart SpA
Producción: Prokart SpA
Patrocinio: Federación Atlética de Chile (FEDACHI)
Fecha: Domingo, 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º. Descripción del Recorrido o Circuito

La distancia de Medio Maratón (21.098 metros) ha sido medida y certificada por AIMS -World Athletics. El evento es, además, miembro en la Asociación Internacional de Maratones y de Carreras de Distancia (“AIMS”) y se le ha incorporado a su calendario de eventos deportivos para el año 2025.

Locación: Estadio Nacional.

El recorrido: Por definir.

IMPORTANTE. Se informa que, ante cualquier calamidad, enfermedad, pandemia o motivo, el Ministerio de Salud y/o cualquiera de las autoridades de Gobierno Interior tienen la potestad legal y administrativa de limitar, restringir o hacer exigencias que pueden afectar la celebración del evento deportivo. La Organización, sin embargo, se reserva el derecho a tener que modificar o alterar el circuito, sin expresión de causa, sea por disposición de la autoridad, clima, seguridad u otra causa ajena a la Organización. Al respecto, y sin que la enumeración sea limitativa o restrictiva de sus atribuciones legales, y a modo de ejemplo, imponer, establecer, cambiar, reemplazar, restringir o modificar cualquiera de las condiciones y términos contenidos en estas Bases o Reglamento, especialmente respecto al uso de los bienes nacionales de uso público e infraestructura urbana, recorridos o circuitos, al número de participantes en la distancia de medio maratón, horarios, protocolos de seguridad, sanitarios como fuere un documento sanitario, examen de antígeno o PCR negativo y de distanciamiento social, etc. Por consiguiente, será de exclusiva responsabilidad del participante cumplir con todas las medidas sanitarias que pudieren adoptar las autoridades de salud, en especial, condiciones de vacunación, cuarentena, aislamiento, obtención de documentos sanitarios, exámenes médicos, entre otros; e informarse de algún cambio de las condiciones que puedan llegar a imponerse el día de la respectiva prueba atlética aun cuando la Organización no alcanzare a comunicar tales cambios en su página: <https://www.mediomaratonsantiago.cl>

ARTÍCULO 3º. Horario

El horario de inicio de la actividad deportiva será a las **08:00 horas** y la largada de la distancia de Medio Maratón 2025, será a las **08:30 horas** en partidas diferidas, según lo determine la Organización. Los atletas con discapacidad, referido en el Artículo 5º siguiente, largarán 5 minutos antes de la o las largadas dispuestas para la distancia. La Organización, sin embargo, se reserva el derecho de modificar o alterar el horario señalado, sin expresión de causa, sea por disposición de la autoridad, clima, seguridad u otra causa ajena a la Organización. El tiempo máximo de duración del Medio Maratón de Santiago será de **tres (3) horas**, cerrándose la llegada y levantándose todos los puntos de control y avituallamiento, quedando el circuito abierto al tránsito vehicular. Un vehículo de la Organización irá al final de cada circuito como cierre y/o recogiendo a toda aquella atleta de la competencia que lo requiera.

ARTÍCULO 4º. Inscripciones

Podrán inscribirse en el Primer Medio Maratón Femenino de Santiago, exclusivamente, personas del género femenino. Las inscripciones se realizarán exclusivamente en forma on-line en el sitio web, denominado: <https://www.mediomaratonsantiago.cl> través del formulario habilitado para el efecto, completando los datos de inscripción solicitados, quedando la atleta oficialmente inscrita en la competencia sólo una vez realizado el pago a través de tarjeta de crédito u otro medio de pago que la Organización permita y recibiendo el respectivo comprobante mediante correo electrónico de confirmación. Dicha inscripción on-line se podrá realizar en las etapas o períodos que más abajo se definen y conforme a los valores allí establecidos. En el evento que la participante no realice el pago y/o no complete el formulario de inscripción, la inscripción se invalidará automáticamente. Las inscripciones se realizarán llenando todos los casilleros que figuran en la ficha de Inscripción, la cual debe ser leída y aceptada por la participante y aceptando las presentes bases para todos los efectos legales. La competencia tiene un máximo de 6.000 inscripciones.

La Organización se reserva el derecho de cerrar las inscripciones hasta agotar stock o hasta que la misma lo crea conveniente.

*Las inscripciones son personales e intransferibles a terceros.

Valores de Inscripción según período:

I. Extranjeras No Residentes en Chile:

100 USD desde el 18 de marzo de 2025 hasta agotar el número total de inscripciones destinados por la Organización al efecto.

* Los valores NO incluyen la comisión de 10% de servicio.

II. Chilenas y Extranjeras Residentes

- 1) 1er Período (Preventa): desde el 18 de marzo al 15 de mayo o hasta agotar cupos: \$38.000 con tope hasta 2.000 cupos.

*Los valores NO incluyen la comisión de 10% de servicio.

- 2) 2do Período: desde el término del primer período hasta el 30 de junio o hasta agotar cupos: \$41.000 con tope hasta 2.000 cupos.

*Los valores NO incluyen la comisión de 10% de servicio.

- 3) 3er Período: desde el término del segundo período de hasta agotar cupos.
- 21K: \$44.000 hasta agotar cupos.
 - 7K: \$41.000 con tope hasta 1.000 cupos.

*Los valores NO incluyen la comisión de 10% de servicio.

El número máximo de inscripciones será de 6.000 cupos.

No habrá devolución de los valores de inscripción aún si el/la participante por cualquier causa o motivo, incluso por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, no participa finalmente en el evento deportivo a que se refieren estas Bases.

La participante, entiende y acepta que el kit de corredor, la medalla de finalista y otros bienes y servicios que le son proporcionados antes, durante y luego de terminada su respectiva prueba atlética, son contratadas y pagadas por la Organización a los respectivos proveedores con una antelación no inferior a seis meses previos al evento, por lo que la Organización no será responsable ni estará obligada a hacer devolución del valor de la inscripción en caso de ocurrir un caso fortuito o fuerza mayor que impida la realización del evento a que se refieren estas Bases. Si por decisión de la autoridad; SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones; SEREMI de Salud, Ministerio de Salud, Gobierno Interior o Gobierno Regional; Delegación Presidencial, o por cualquier municipalidad interviniente, o por otras razones de orden sanitarias, climatológicas, sismológicas, seguridad, o por otras circunstancias imprevistas o fuera del control de la Organización que la obliguen a cancelar, suspender o postergar el evento, ésta no tendrá responsabilidad alguna quedando desde luego autorizada para retener la o las sumas abonadas o pagadas por concepto de inscripción a que se refiere este artículo 4. Si por decisión de la autoridad, la Organización se ve obligada a postergar, cancelar o modificar, en todo o parte, cualquiera de los tres circuitos del evento y/o trasladar el lugar de partida o meta, o el lugar o lugares de prestación de los servicios propios del evento, la Organización sólo asumirá la obligación de re-agendar la realización del evento a que refieren estas Bases cuando se ordene la postergación o cancelación del evento; y a modificar el circuito respectivo e instalar la partida o meta en un lugar alternativo de la nueva ubicación. En este último caso, la Organización comunicará a los participantes, a través de su sitio web, la nueva fecha del evento, a fin de que el participante opte libremente si acepta la nueva fecha del evento, o, si, por el contrario, decide no participar y solicitar la devolución, dentro de las condiciones que establezca la Organización.

La Organización tampoco será responsable ni estará obligada a hacer devolución del valor de la inscripción en caso de modificar, alterar o cambiar el lugar de la partida y/o meta, los circuitos o recorridos, indicados en el Artículo 2 precedente.

Aplicación normas sobre anti-doping:

Estará prohibida la inscripción y participación de atletas que estuvieren suspendidas o condenadas por infracción a las normas anti-doping de la “World Athletics” y del código mundial anti-dopaje durante el tiempo que dure la condena. Si un atleta se inscribiere omitiendo esta circunstancia, quedará automáticamente descalificado.

Inscripción atletas elite:

Las atletas elite podrán inscribirse directamente en <https://www.mediomaraton santiago.cl> indicando la marca de presentación, adjuntando el documento que la acredite e indicar, asimismo, la marca esperada realizar en el evento. La Organización tendrá las facultades para determinar la marca mínima de esta categoría y mediante invitación de la Organización. El atleta que se inscribiere omitiendo este requisito, no podrá formar parte de la categoría elite. Las solicitudes deberán ser dirigidas al director técnico de la competencia, conforme al artículo 16 de estas bases.

Prohibiciones:

Estará, asimismo, estrictamente prohibida la re-venta de inscripciones, salvo que se trate de fundaciones debidamente autorizadas por la organización para re-vender tales inscripciones. la persona que sea sorprendida revendiendo inscripciones del evento será sancionada, quedando la inscripción, por ese solo hecho anulada, sin derecho a devolución de valor alguno estará, también, prohibida la entrega de información falsa en el formulario de inscripción, sea de número de documento de identidad, edad, sexo, domicilio u otro dato requerido en ella, siendo sancionado por la organización con la anulación de la inscripción, sin derecho a devolución.

Toda participante que sea sorprendida haciendo mal uso de su número de competencia, falsificando datos, suplantando personas o portando un número de un género diferente al suyo, no tendrá derecho a podio, siendo descalificada y sancionada con la inhabilitación de su inscripción en el evento por a lo menos dos años consecutivos o a perpetuidad, según la gravedad del hecho, según lo determine la Organización.

Cambios Sin Autorización:

Todo participante que sea identificada participando en una distancia distinta a la expresada en su formulario de inscripción, quedará automáticamente descalificado y no podrá ingresar a su zona de servicios. Todo participante que sea sorprendida haciendo mal uso de su número de competencia, falsificando datos, suplantando

personas o portando un número de un género diferente al suyo, no tendrá derecho a podio, siendo descalificado y sancionado con la inhabilitación de su inscripción en el evento por a lo menos dos años consecutivos o a perpetuidad, según la gravedad del hecho, según lo determine la Organización. El titular de una inscripción en el evento podrá, previa autorización con la Organización (info@mediomaratondesantiago.cl), transferirla a un tercero que cumpla con los términos y condiciones de estas Bases, debiendo pagar un costo de servicio de \$8.000. El cambio de titular no podrá hacerse por más de una vez y sólo se permitirá dicho cambio hasta el 31 de Julio de 2025, y una vez realizado, no se aceptarán otras modificaciones a la inscripción.

ARTÍCULO 5°. Categorías

Podrán participar en este evento todas las personas de género femenino, que tengan 18 años cumplidos al día de la prueba. En el caso de que el adulto responsable no pueda asistir al evento, se aceptará en su lugar una autorización firmada ante notario público, más una fotocopia del carné de identidad de éste. [Descargar modelo Standard de la autorización.](#)

Los menores de edad, esto es, de 16 o 17 años SÓLO podrán correr e inscribirse en la distancia de 7K.

Categorías: Medio Maratón

Damas Juveniles hasta 19 años
Damas 20 a 29 años
Damas 30 a 34 años
Damas 35 a 39 años
Damas 40 a 44 años
Damas 45 a 49 años
Damas 50 a 54 años
Damas 55 a 59 años
Damas 60 a 64 años
Damas 65 a 69 años
Damas 70 o más años
Programa paralímpico damas Visual; Intelectual; Parálisis Cerebral; Miembro Inferior, Miembro Superior, Sillas de Ruedas; y Hand Bike.

PROGRAMAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

[\(Descargar\)](#)

Para resguardar la seguridad de las personas con discapacidad y evitar que terceros hagan mal uso de las condiciones preferenciales del evento en sus

tres distancias, los participantes que se inscriban en los programas para personas en situación de discapacidad, damas o varones, deberán acreditar su situación mediante certificado del Registro Nacional de la discapacidad o clasificación funcional oficial por COPACHI. La Organización contactará a cada participante inscrito en los programas para personas en situación de discapacidad, para efectos de solicitarles dicha documentación, según sea el programa en el que decidan participar, se recomienda leer las reglas de dicho programa. Igualmente, los participantes deberán respetar y cumplir con las presentes Bases del Maratón de Santiago que se expresan en este documento.

Para resguardar la seguridad de las personas con discapacidad y evitar que terceros hagan mal uso de las condiciones preferenciales del evento en su distancia de medio maratón, los participantes que se inscriban en los programas para personas en situación de discapacidad, deberán acreditar su situación mediante certificado médico de discapacidad o clasificación funcional oficial por COPACHI. La Organización revisará la documentación proporcionada por los corredores, con el fin de validar que cumple con los requisitos para participar de la categoría seleccionada. Los participantes deberán respetar y cumplir con las presentes Bases que se expresan en este documento.

ARTÍCULO 6°. Entrega de números, tags de cronometraje electrónico y forma de uso.

Los números de participación y tags de cronometraje electrónico serán entregados a los participantes en los días de entrega de kit. Lugar por confirmar y horarios por definir.

Junto con el número, se hará entrega de un tag de cronometraje electrónico, que registrará el tiempo oficial final¹ de cada participante, según largada simultánea conforme al Artículo 3 de estas Bases. **No será obligación de la Organización proporcionar camisetas para el evento.** En el caso que alguno de los auspiciadores proporcione camisetas para el evento, su uso será obligatorio para las participantes, salvo las excepciones que la Organización establezca. La entrega de dichas camisetas, cualquiera sea el modelo, talla, o diseño, se hará por orden de llegada hasta agotar stock. **No se realizarán cambios de tallas antes, durante o después de la entrega de kit.** La Organización no será responsable de la calidad de tales prendas deportivas, modelo, talla, diseño o de su estampado. Tampoco la Organización será responsable si el tag de cronometraje electrónico presentare fallas o defectos, toda vez que dichos dispositivos son proveídos por una empresa externa.

NI EL DÍA DEL EVENTO NI POSTERIORMENTE SE ENTREGARÁN NÚMEROS, TAGS Y/O CAMISETAS.

LOS PARTICIPANTES INSCRITOS DEBERÁN RETIRAR PERSONALMENTE SU KIT, NÚMERO Y TAG DE CONTROL.

El número de competencia debe colocarse obligatoriamente en el pecho de la participante, completamente extendido, sin retocar, manipular, recortar ni doblar hasta el término de la carrera. Las participantes deberán utilizar el tag entregado, según las instrucciones impartidas por la Organización.

Todo participante deberá validar su participación en la competencia al momento de retirar su kit. Esta validación se realizará mediante la impresión de la huella digital del **Pliego de Descargo de Responsabilidades** y Protección detallado al final de estas Bases.

ARTÍCULO 7º. Premios

La clasificación oficial de las participantes se efectuará bajo el sistema de cronometraje electrónico, por lo tanto, todo participante para ser clasificado deberá pasar por todos los controles incluidos en este sistema, fijados en la largada, en la ruta y en la Meta. Toda participante que infrinja las disposiciones de estas Bases o incurra en cualquiera de las conductas prohibidas en éstas, incluyendo el no registro de su paso por los controles mencionados será descalificado.

El Medio Maratón de Santiago dispondrá de premios en dinero para las participantes, los que serán entregados por la Organización, una vez que las participantes hayan sido sometidos a las pruebas de control de drogas o doping y sus resultados hayan sido **NEGATIVOS**, conforme a las normas vigentes dictadas por la WA y/o el Código Mundial Anti-Dopaje. No obstante, la Organización estará impedida de entregar premios la participante que hubiere infringido las sobre control de dopaje deportivo de la WA estuviere suspendida o condenada por infringir las normas anti-doping mencionadas, conforme lo instruya la WA. Los premios se repartirán conforme a lo siguiente:

Premiación Clasificación General

1° Lugar US\$2.000 más medalla 2025

2° Lugar US\$750, más medalla 2025

3° Lugar US\$500, más medalla 2025

1 Se entiende por tiempo oficial aquél que comienza con el disparo de una pistola, cañón, bocina o similar, que se utilizará únicamente para la primera largada de la distancia de medio maratón. Para las largadas siguientes la Organización certificará el tiempo chip de los participantes y que se utilizará también para el programa "The Abbott World Marathon Majors Wanda Age Group".

Estos premios serán entregados, exclusivamente, a las atletas, que realicen la mejor marca en la distancia de Medio Maratón en la Clasificación General indicada precedentemente.

La atleta que reciba el día de la premiación una copa, trofeo, galvano y/o medalla y que, posteriormente, los resultados de los exámenes anti-doping fueren positivos o pesare sobre ellos una suspensión o condena por infracción anterior a dichas normas, el o la atleta estará obligado a devolver tales premios.

La atleta que reciba el día de la premiación una copa, galvano y/o medalla y que, posteriormente, los resultados de los exámenes de control anti-doping fueren positivos o pesare sobre ellos una infracción, suspensión o condena por infringir dichas normas, el o la atleta estará obligado a devolver tales trofeos.

Todas las participantes que completen sus respectivos recorridos, al cruzar la meta, recibirán su medalla de finalista.

Los premios de la Clasificación General, no son aplicables a las participantes de los programas para personas en situación de discapacidad, quienes recibirán sus premios conforme a la respectiva Clasificación de Discapacidad.

ARTÍCULO 8°. Entrega de premios

La ceremonia de premiación de las ganadoras, se realizará en la zona de llegada, entregándose la copa, las medallas y/o trofeos, correspondientes a las tres primeras atletas de la clasificación general del Medio Maratón. Dicha premiación será la única que se llevará a efecto, inmediatamente, después del arribo del y la tercera atleta de la prueba, en una ceremonia especial para los medios de comunicación que cubrirán el evento y una vez que se hayan verificado las marcas de las atletas ganadoras, conforme al cronómetro electrónico oficial y luego de recibidas las planillas de los jueces. Las atletas que recibirán sus premios deberán presentarse a la ceremonia, en lo posible, con su número de competidor en el pecho. **Los premios en dinero a las ganadoras del Medio Maratón serán efectuados una vez que la Organización haya recibido los resultados negativos de las pruebas de control doping y siempre que la atleta no haya sido descalificada conforme lo disponen las presentes Bases.**

La Organización no enviará por correo ninguna medalla a los corredores/as que no los hayan recogido personalmente durante dicha ceremonia de premiación. No habrá premiación de categorías.

ARTÍCULO 9°. Obligaciones del participante

La Organización podrá realizar un control de doping a los seis primeras atletas, damas que crucen la meta del Medio Maratón de Santiago, sin perjuicio del derecho de la Organización de hacer controles aleatorios de doping, a su total, discreción a los primeros quince competidoras. El negarse o evitar, de cualquier forma, la realización de dicho control luego de haberse notificado a la atleta, será motivo de descalificación inmediata de la atleta y de una infracción a las normas de control anti-doping de la World Athletics y del Código Mundial Anti- Doping.

Serán **DESCALIFICADAS** todas las atletas que no lleven el número bien visible en el pecho, que no realicen el recorrido siguiendo el trazado del circuito oficial de la respectiva prueba – en el que habrá controles – o den muestras de un comportamiento antideportivo, entre otras conductas, recibir ayuda, agua, bebidas de cualquier tipo, sustancias o alimentos de terceros que se movilicen, dentro o fuera del circuito, sea o no que utilicen vehículos motorizados, bicicletas u otro medio de transporte. La Organización estará facultada para avisar a Carabineros y hacer expulsar a los terceros que sean sorprendidos en estas conductas antideportivas o interrumpiendo el paso de los competidores.

Será motivo de **DESCALIFICACIÓN** engañar a la Organización sea mediante la suplantación de personas, correr una distancia distinta a la indicada en la inscripción, etc. Se descalificará, asimismo, al participante que no cruce las zonas de controles señalizadas; que corra por veredas o zonas ajenas al trazado del circuito, incluyendo parques o áreas verdes; que no obedezca a los banderilleros, jueces, comisarios y personal de Organización.

También, será motivo de descalificación no respetar las instrucciones de la Organización en cuanto a las zonas de encajonamiento, tiempos de registros y otras conductas antirreglamentarias, reservándose la Organización el derecho de retirar el número de inscripción y expulsarla del evento.

No se permitirá el encajonamiento de ninguna participante sin su número de inscripción visible en el pecho. Asimismo, el encajonamiento y protocolos de seguridad se hará por tiempo de registro y podrá tener también largadas diferenciadas, según lo determine la Organización.

Aquella participante que corra sin número, lo hace a su propio riesgo y bajo su responsabilidad, sin tener derecho a ninguna de las prerrogativas a las que tienen derecho las participantes, oficialmente inscritas y desde luego queda automáticamente descalificada. Sin perjuicio del derecho que le asiste, además, a la Organización de impedir su participación en el evento.

1. Toda participante que proporcione datos o información no fidedigna o falsa al momento de su inscripción, en cuanto a su identidad, edad, domicilio u otra información, no podrá asistir ni participar en el evento, siendo automáticamente descalificada y no tendrá derecho a devolución del valor de su inscripción por parte de la Organización.

La reventa de inscripciones se encuentra estrictamente prohibida por la Organización y será sancionada conforme a la ley, impidiéndole al adquirente su participación en el evento, sin perjuicio de la sanción descrita en el número 6 anterior.

ARTÍCULO 10º. Servicios a la participante

Existirán puestos de abastecimiento (hidratación de agua y rehidratante) en los recorridos de Medio Maratón, cada 5 Kilómetros los primeros 15k y cada 3K después del kilómetro 15 y en sector de Meta. La Organización podrá disponer de puestos de abastecimiento especial para las atletas profesionales y/o federadas invitadas, según se disponga, conforme al párrafo tercero siguiente.

La prueba dispondrá de un servicio de ambulancias en el recorrido, junto con móviles en los que podrán ir médicos y/o paramédicos, debidamente equipados para emergencias médicas. Asimismo, la Organización también mantendrá el circuito por un período máximo de 3 horas, 3 puestos de primeros auxilios. Los puestos de primeros auxilios se encuentran a lo largo del circuito, incluido el puesto ubicado en la Partida/Meta, todos los cuales estarán adecuadamente identificados.

La Organización pondrá a disposición de a las participantes, servicios de aprovisionamiento en la llegada y guardarropía (no responsabilizándose la misma de los objetos entregados en él).

La Organización dispondrá de transporte (“bus escoba”) para trasladar a las participantes que, por alguna razón, no deseen o no puedan seguir en la competencia. Las mismos serán transportados únicamente hasta la zona de llegada. No obstante, la Organización no asume ni asumirá responsabilidad alguna por dicho transporte benévolo.

ARTÍCULO 11º. Reclamos

Los reclamos podrán ser realizados antes de los 30 minutos de la publicación de los resultados, en forma verbal por la atleta al director técnico de competencia o a quien la Organización designe para recibir las quejas. Será esta persona quien decida en primera instancia. De no estar de acuerdo la atleta, podrá reclamar al Productor General del evento, en sus oficinas ubicadas en calle La Capitanía N°986, Las Condes, Santiago, mediante nota, firmada y acompañada de CH\$80.000, suma que, no se devolverá si el reclamo no es en definitiva aceptado.

ARTÍCULO 12º Vehículos en el circuito

Los únicos vehículos autorizados a seguir la prueba son los designados por la Organización, debiendo portar visiblemente la identificación correspondiente. En consecuencia, queda totalmente prohibido seguir o acompañar a las atletas élite y a las demás participantes en moto, bicicleta u otro medio de transporte de propulsión mecánica o animal, teniendo orden expresa Carabineros de Chile de retirarlos de los circuitos, para evitar que se produzca cualquier accidente a los atletas elite y participantes. También, se encuentra facultado para colaborar con el retiro de dichos vehículos el personal de seguridad de la Organización. Asimismo, Carabineros de Chile se encuentra legalmente facultado para sancionar a los infractores, ya que la presencia de vehículos no autorizados en el circuito pone en riesgo la seguridad de los participantes, especialmente de los atletas elite.

ARTÍCULO 13° Responsabilidad

La Organización no asume ninguna responsabilidad, por los daños que por la participación en esta competencia pueda ocasionarse una atleta elite o participante a sí mismo, a otras personas e incluso en el caso de que terceras personas causen daños a las atletas elite, a participantes u Organización. Todos las participantes declaran que, por el hecho de inscribirse, aceptan la condición anteriormente expuesta y contribuirán con la Organización para evitar accidentes personales.

ARTÍCULO 14°

Todas las participantes, por el hecho de inscribirse, declaran conocer y aceptar estas Bases y el Pliego de Descargo de Responsabilidades y Protección de datos. En caso de duda prevalecerá el criterio de la Organización.

Pliego de Descargo de Responsabilidades y Protección de Datos Personales

Por el sólo hecho de inscribirse, la participante declara bajo juramento, que:

“Acepto expresamente las Bases del Medio Maratón publicadas en <https://www.mediomaratonsantiago.cl>, declarando que me encuentro en un óptimo estado de salud para participar en el Medio Maratón de Santiago, según examen médico que me he practicado con anterioridad a mí inscripción en la distancia que he decidido libremente participar. Por consiguiente, eximo de toda responsabilidad a la Organización, sus auspiciadores, patrocinadores u otras instituciones colaboradoras ante cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir antes, durante y/o después del evento deportivo con motivo de mi participación en éste, renunciando desde ya a cualquier acción legal en contra de cualquiera de dichas entidades. Además, declaro que no tengo síntomas ni padezco ni soy portador de ninguna enfermedad contagiosa, especialmente de COVID-19, que pueda afectar a otras participantes, miembros o personal de la Organización, patrocinadores, colaboradores y autoridades presentes en el evento deportivo.

Durante el desarrollo de la competencia cumpliré con los protocolos de seguridad, especialmente, aquellos de carácter sanitario, y contribuiré en lo posible con la Organización, para evitar un accidente personal o causar un accidente a otras participantes durante el desarrollo de la competencia y evitar contacto físico que pueda contagiar a terceros. Me obligo a respetar las disposiciones de distanciamiento social que estuviere vigente e impuesto por la Organización para tener un evento seguro. Autorizo, además, a que la Organización haga uso publicitario de fotos, videos y cualquier otro tipo de material audiovisual en el que pueda figurar, aceptando la publicación de mi nombre en la clasificación de la prueba, en los medios de comunicación y/o Internet, sin esperar pago, compensación o retribución alguna por este concepto.

Entiendo y acepto que por tratarse de un evento que se realiza sobre bienes nacionales de uso público y en infraestructura urbana, las autoridades de transporte y salud del gobierno central, regional y municipal pueden imponer

restricciones, limitaciones o modificaciones a su trazado, uso, fecha y/o horario, sin previo aviso, de manera que libero de toda responsabilidad a la Organización si alguna de dichas circunstancias se materializare o llegase a ocurrir. Asimismo, libero de responsabilidad a la Organización si el evento tuviese que ser suspendido, postergado o cancelado, total o parcialmente, por un hecho, ajeno a la voluntad de la Organización, producido u ocasionado por un caso fortuito o fuerza mayor.

Acepto que lo anterior es condición necesaria para retirar el número de competencia y participar en el Medio Maratón de Santiago.

Acepto, asimismo, que la Organización pueda almacenar y utilizar mis datos personales contenidos en el formulario de inscripción y resultados atléticos y pueda publicarlos y compartirlos con otras entidades e instituciones.

Este documento será validado mediante mi firma electrónica simple o mediante la impresión de huella digital del participante o del apoderado al momento del retiro del kit de competencia.”

ARTÍCULO 15° Normas Aplicables

Las presentes Bases regularán la inscripción y participación en el Medio Maratón de Santiago 2025, conjuntamente con las Reglas de Competición de la World Athletics, Código Mundial Anti-Dopaje, y demás normas generales que fueren aplicables, conforme al derecho chileno.

ARTÍCULO 16° Dirección

El director de producción será el Sr. Francisco Riquelme Duque; y el director técnico de la competencia será el Sr. Fernando Jamarne.